

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Liquidación Obligatoria de Jorge Enrique Botero Uribe, con solicitud del deudor de terminación del proceso, requerimiento a la liquidadora y solicitud de orden de traspaso del vehículo de placas JUF-427 entregado en dación de pago, comunicando el cambio de propietario ante la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali. Asimismo, obra comunicación de la señora Martha Cecilia Arbeláez Burbano, mediante el cual comunica que no detenta la calidad de liquidadora dentro del presente proceso. Sírvase Proveer.

Cali, 29 de septiembre de 2023

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1382/1998-00846-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud del deudor, y al no obrar pronunciamiento frente al requerimiento efectuado auto anterior a la liquidadora Martha Lucy Arboleda López, y a la acreedora Gloria Cecilia Álvarez Patiño, representada judicialmente por el Dr. Juan Carlos Restrepo Bolaños, se hace necesario requerirles nuevamente para efecto de que alleguen la autorización conferida por la acreedora al señor STIVEN SALAZAR ESCOBAR para recibir el vehículo en su nombre, o en su defecto se pronuncien sobre la calidad en que este actúa, teniendo en cuenta que es la persona que aparece suscribiendo el acta de entrega del vehículo de placas JUF427; lo anterior, previo a emitir pronunciamiento frente a la solicitud de aprobación de la adjudicación de dicho bien.

Por consiguiente, el juzgado,

**DISPONE:**

1. REQUERIR a la liquidadora Martha Lucy Arboleda López y a la acreedora GLORIA CECILIA ALVAREZ PATIÑO representada judicialmente por el Dr. Juan Carlos Restrepo Bolaños, para que alleguen la autorización conferida por la acreedora al señor STIVEN SALAZAR ESCOBAR, para recibir el vehículo en su nombre, o en su defecto se pronuncien sobre la calidad en que este actúa, teniendo en cuenta que es la persona que aparece suscribiendo el acta de entrega del vehículo de placas JUF427. Para el efecto, se les concede el término improrrogable de 5 días hábiles.

2. Agregar la comunicación proveniente de la señora Martha Cecilia Arbeláez Burbano, mediante el cual indica no detentar la calidad de liquidadora dentro del presente proceso, al haber recibido oficio en tal sentido. Por lo que, se advierte que quien detenta actualmente tal calidad es la señora Martha Lucy Arboleda López.

Notifíquese,  
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SECRETARIA**

En Estado No. 162 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de Octubre de 2023

\_\_\_\_\_  
La Secretaria

**Firmado Por:**  
**Nelson Osorio Guamanga**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7558f0151309dccb45257f937109f17b1d9bab8c41aef1dbe6a56046aa8782**

Documento generado en 29/09/2023 02:08:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**